MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÈRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME"
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 020-BASPC11-2024

Montería - Córdoba,15 de Julio de 2024.

Señores:
ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA
NIT: 1148700572
Representante Legal: ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA
Cedula de Ciudadanía: No. 1148700572
Dirección: CR 43 CL 50 12 P I 2
Correo: inmucolbarranquilla@gmail.com
Teléfono: 3014648604

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031-MC-BASPC11-2024 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 031-MC-BASPC11-2024.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT. 800-131.053-4 representado por el señor Teniente Coronel **JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 14.621.811 expedida en Cali, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, previamente facultado orden semanal 002 de fecha 12 de enero 2024 Artículo 005, con acta de posesión militar N°001 de fecha 12 de enero de 2024,en calidad de competente contractual, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Resolución de Delegación de Competencias N°4223 del 23 de Junio de 2022, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA**, identificado con Nit 1148700572, representado legalmente por el señor **ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA,** con cedula de ciudadanía No 1148700572, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, subrogado ley 1474 de 2011 art 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente.

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO** en su cargo de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT 800.131.053-4, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022 y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME".

2. **CONTRATISTA. ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA,** identificado con Nit. 1148700572, representado legalmente por el señor **ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía No.1148700572.

3. **OBJETO:** “ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME””.

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** El presente contrato es un CONTRATO DE SUMINISTRO según el código de Comercio: “ARTICULO 968. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios” En el presente caso el contratista se obligará a entregar de forma periódica los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por esta Central y este último pagar dichos elementos en dinero también de forma periódica.

5. **PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y suscripción del acta de inicio de conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de A.S.P.C N°11 Unidad centralizadora, hasta el 30 de Noviembre de 2024 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los bienes y servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, así mismo se realizarán dichas entregas de los repuestos en el almacén de comunicaciones del BASPC11. En el caso de los mantenimientos serán realizados en las unidades beneficiarias del presupuesto.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 35.140.944,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** según el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **5124 de fecha 26 de abril de 2024**, expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	745.044,00
			BAS11	5.193.465,39
			BATOT23	1.201.606,17
			BATOT24	1.464.600,00
			BIJUN	3.878.182,17

			BIRIF	2.297.412,00
			BITER11	1.014.874,17
			BR11	5.934.993,91
			DM11	435.720,00
			DM13	560.208,00
			DM61	235.272,00
			GGCOR	765.886,17
			ZONA11	871.440,00
VALOR TOTAL A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				**$ 24.598.704,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	BAEEV5	319.308,00
			BAS11	2.225.760,52
			BATOT23	514.975,57
			BATOT24	627.684,00
			BIJUN	1.662.079,57
			BIRIF	984.600,00
			BITER11	434.935,57
			BR11	2.543.561,22
			DM11	186.732,00
			DM13	240.084,00
			DM61	100.824,00
			GGCOR	328.231,57
			ZONA11	373.464,00
VALOR TOTAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES				**$ 10.542.240,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	24.598.704,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	10.542.240,00
VALOR TOTAL		**35.140.944,00**

VALORES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

BAEEV5					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006181	8CC1190PPO	3M3C077620
2	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006182	8CC1190PPF	3M3C077620
3	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006178	8CC1190PPN	3M3C075401
4	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006179	8CC125367Q	3M3C075401
5	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006180	8CC1190PPJ	3M3C075401
6	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006186	8CC1190PPY	3M3C075511
7	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006189	8CC1190PPV	3M3C075201
8	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006185	8CC1190PPR	3M3C077601
9	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006188	8CC1190PPQ	3M3C077403
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Dell OptiPlex 7460	167000006068	4JTTS13	3M3C075201

11	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024278	U66054A3H165998	3M3C075011
12	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024275	U66054A3H215383	3M3C077411
13	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024276	U66054A3H166036	3M3C077411
14	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024277	U66054A3H215326	3M3C077411
15	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024284	U66054A3H166157	3M3C077620
16	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024285	U66054C3H749469	3M3C075511
17	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024279	U66054B3H492473	3M3C075201
18	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024286	U66054C3H749480	3M3C077601
19	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024280	U66054A3H215460	3M3C075301
20	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024281	U66054C3H749371	3M3C075401
21	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024282	U66054C3H749294	3M3C075501
22	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024283	U66054B3H492840	3M3C075501
23	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024287	U66054C3H749405	3M3C077001
24	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024288	U66054C3H750066	3M3C075531
25	IMPRESORA	HP LaserJet Pro MFP M127fn	869000020706	CNB1Q5V98K	3M3C077620
26	IMPRESORA	HP LaserJet Pro MFP M127fn	869000020707	CNB1Q4N8Y0	3M3C077601
27	IMPRESORA	HP LaserJet Pro MFP M127fn	869000020705	CNB1Q5V980	3M3C075301
28	IMPRESORA	HP LaserJet Pro MFP M127fn	869000020708	CNB1Q5V97V	3M3C075401
29	IMPRESORA	HP LaserJet Pro MFP M127fn	869000020709	CNB1Q4NCFC	3M3C075501

BAS11					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTATIL-INTEL CI7 -500 GB-4GB RAM	167000004188	000000000002430360	3M3C017201
2	COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTATIL-INTEL CI7 -500 GB-4GB RAM	167000004189	000000000002430361	3M3C017201
3	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER JET 400 MULTIFUNCIONAL LASER	167000004190	P640G0910043	3M3C017201
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO-INTEL-320 GB-2GB RAM	167000004191	000000000002491501	3M3C017201
5	COMPUTADOR AIO	COMPUTADOR TODO EN UNO-CORE 2.5-500 GB-2 GB RAM	167000004529	5AL005411069813000	3M3C011601
6	COMPUTADOR AIO	COMPUTADOR TODO EN UNO-CORE 2.5-500 GB-2 GB RAM	167000004530	MXX1220GW2	3M3C011405
7	IMPRESORA	IMPRESORA GT800-MULTIFUNCIONAL LASER	167000004531	000000000010583203	3M3C011405
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO-INTEL-320 GB-2GB RAM	167000004532	CNC843ELSY	3M3C011405
9	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER JETMANAGED MULTIFUNCIONAL LASER	167000005205	MXBCH6P031	3M3C010401
10	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER JETMANAGED MULTIFUNCIONAL LASER	167000005506	MXNCL630GJ	3M3C011501
11	COMPUTADOR AIO	COMPUTADOR TODO EN UNO-Intel i7 8th-1TB-4GB RAM	167000005602	MXL9503M91	3M3C011801
12	COMPUTADOR AIO	COMPUTADOR TODO EN UNO-Intel i7 8th-1TB-4GB RAM	167000005605	MXL9513L77	3M3C011601
13	COMPUTADOR AIO	COMPUTADOR TODO EN UNO-Intel i7 8th-1TB-4GB RAM	167000005606	MXL9513L66	3M3C011501
14	COMPUTADOR AIO	COMPUTADOR TODO EN UNO-Intel i7 8th-1TB-4GB RAM	167000005995	4JTRS13	3M3C011501

15	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER JET 400 MULTIFUNCIONAL LASER	167000006018	MXDCG260F5	3M3C013001
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO-INTEL-320 GB-2GB RAM	167000006019	MXJ847022L	3M3C016901
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO-DUAL CORE-320GB-2GB RAM	167000006069	MXJ93903Q9	3M3C013501
18	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER-RICOH-IM600F	167000006443	3219X901775	3M3C011501
19	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER JET M527D MULTIFUNCIONAL LASER	167000006598	MXDCG2605V	3M3C010901
20	COMPUTADOR AIO	COMPUTADOR TODO EN UNO-ATHLON-1 TB-16GB RAM	167000006683	20WW1ZET60	3M3C011001
21	ESCANER	ESCANER EPSON DS-530 II	167000006759	X8Q2080453	3M3C011405

BATOT23					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR AIO	Dell OptiPlex 7480	167000006733	6R3R673	3M3C024590
2	COMPUTADOR AIO	Dell OptiPlex 7480	167000006735	6S4W673	3M3C024590
3	COMPUTADOR AIO	Dell OptiPlex 7480	167000006734	6SDX673	3M3C024590
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUMAX 12192	167000005201	102SN19645	3M3C024590
5	COMPUTADOR PORTATIL	ASUSTEK VIVOBOOK 14	167000005200	K555UB-DM183	3M3C024590
6	COMPUTADOR PORTATIL	PCSMART Airnote	167000005144	Z172212090124	3M3C024590
7	ESCANER	WORKFORCE DS-530II	167000006636	X8Q2035101	3M3C023990
8	ESCANER	WORKFORCE DS-530II	167000006050	X8Q2033761	3M3C024120
9	IMPRESORA	ZEBRA ZD420	167000006626	D5J214200564	3M3C024125
10	IMPRESORA	RICOH LASER MP 301SPF	167000006628	W911P300932	3M3C024100
11	IMPRESORA	RICOH LASER MP 301SPF	167000006052	W911P300908	3M3C024120

BATOT24					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Buen Estado	869000000890	S/N	3M3C080390
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Buen Estado	869000000894	S/N	3M3C080390
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUMAX 12192	167000005201	102SN19645	3M3C024590
4	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006596	3DV7WM3	3M3C080256
5	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006760	8W18WM3	3M3C080306
6	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006761	6W18WM3	3M3C080305
7	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006762	G0BT1N3	3M3C080390
8	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006763	5W18WM3	3M3C080255
9	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006764	5XDT1N3	3M3C080255
10	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006765	5V18WM3	3M3C080251
11	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006769	H2R7WM3	3M3C080207
12	COMPUTADOR AIO	Lenovo IdeaCentre A740	167000006439	MP1Z56NF	3M3C080207

13	COMPUTADOR AIO	Lenovo IdeaCentre A740	167000006440	MP1Z66MV	3M3C080255
14	COMPUTADOR AIO	Lenovo IdeaCentre A740	167000006441	MP1Z56MW	3M3C080251
15	COMPUTADOR AIO	Lenovo IdeaCentre A740	167000006442	MP1Z585A	3M3C080201
16	COMPUTADOR AIO	Buen Estado	167000006601	MP24XZ7K	3M3C080201
17	COMPUTADOR AIO	Buen Estado	167000006602	MP24X2SB	3M3C080201
18	COMPUTADOR AIO	Buen Estado	167000006604	MP24XZ8H	3M3C080207
19	COMPUTADOR AIO	Buen Estado	167000006605	MP24XZ4R	3M3C080251
20	IMPRESORA	Epson L3260	869000020678	S/N	3M3C080255
21	IMPRESORA	Epson L3261	869000020679	S/N	3M3C080201
22	IMPRESORA	Epson L3262	869000020690	S/N	3M3C080251
23	IMPRESORA	Epson L3263	869000020691	S/N	3M3C080390

BIJUN					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR TODO EN UNO DE ESCRITORIO	HP Compaq 8440p	167000006945	MXL2433S1R	3M3C022705
2	COMPUTADOR TODO EN UNO DE ESCRITORIO	HP Compaq 8440p	167000006946	MXL2433S3Y	3M3C020301
3	COMPUTADOR TODO EN UNO DE ESCRITORIO	HP Compaq Elite 8300	167000006944	MXL2433S44	3M3C021101
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Dell Inspirion 20 Serie 3000	167000004613	9ZL99F1	3M3C021101
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO THINKCENTRE M73z	167000004614	MJVXLDA	3M3C020401
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP LE1901W	167000004615	MXL136051D	3M3C020401
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN REFERENCIA	167000004639	2501838	3M3C020201
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN REFERENCIA	167000005254	2439325	3M3C022501
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP Compaq 500	167000005462	MXL02713KZ	3M3C022705
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN REFERENCIA	167000005717	G9580FIMP1219A19	3M3C020601
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SIN REFERENCIA	167000005718	G9580FIMP1219A04	3M3C020601
12	COMPUTADOR PORTATIL	HP 520 Notebook	167000004597	5CD5304BSD	3M3C021101
13	COMPUTADOR PORTATIL	Lenovo IdeaCentre 700	167000004606	PFO8RZWG	3M3C021401
14	COMPUTADOR PORTATIL	ASUSTEK VIVOBOOK 14	167000004638	F7NOWU173798319	3M3C020101
15	COMPUTADOR PORTATIL	HP 520 Notebook	167000005167	5CD5136PWB	3M3C020501
16	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000004159	8CC7251CXZ	3M3C020101
17	COMPUTADOR AIO	LENOVO 10AU0049LS	167000004601	S1H0645G	3M3C020701
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	All in One DP300A2A-B02MX	167000004605	5AL0054110693F3000	3M3C021401
19	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 24-G003LA	167000005703	8CC6381CWT	3M3C023101
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	167000005719	8CC9181H23	3M3C020601
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	167000005721	8CC9172W7N	3M3C022225
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	167000005722	8CC9172WCC	3M3C022501
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	167000005889	8CC0382B2W	3M3C022801
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	167000005890	8CC03829CM	3M3C020501
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	167000005891	8CC03829Q9	3M3C021101
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	167000005892	8CC038297X	3M3C020601

27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	167000006020	8CC9172WFF	3M3C021401
28	COMPUTADOR AIO	LENOVO V50A-24IMB	167000006175	MP24X89W	3M3C020401
29	COMPUTADOR AIO	LENOVO V50A-24IMB	167000006176	MP24X615	3M3C020501
30	COMPUTADOR AIO	LENOVO V50A-24IMB	167000006177	MP24X5YT	3M3C020601
31	COMPUTADOR AIO	Dell OptiPlex 7480	167000006900	6SBY673	3M3C021101

BIRIF					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G2	167000004221	MXLG628151Q	3M3C070011
2	ESCANER	EPSON WORKFORCE DS-870	167000006597	X5XS009239	3M3C070011
3	IMPRESORA	ZEBRA ZD420	869000020998	DON214101116	3M3C070011
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPAQ MICROTORRE 500B	167000002596	MXL0260VGL	3M3C070013
5	IMPRESORA	Epson EcoTank L355	869000000870	S3YK461208	3M3C070013
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Buen Estado	167000005545	000000000001592880	3M3C070021
7	IMPRESORA	LASER JET PRO MFP M426fdw	869000009732	PHBLL1Z23S	3M3C070112
8	IMPRESORA	Officejet Pro X451 Printer	869000000868	CN3ACE463N	3M3C070113
9	COMPUTADOR AIO	TouchSmart 520	869000000876	3CR20615H2	3M3C070113
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP Compaq 6300 Pro	167000002586	90899F1	3M3C070114
11	SWITCH	HPE 1820 ARUBA 24G 2SFP	167000006256	TW15GMW29X	3M3C070114
12	IMPRESORA	Epson EcoTank L355	869000000866	S3YK218591*	3M3C070115
13	COMPUTADOR AIO	HP PROONE 600 G1 AIO	869000000874	MXL3430ZKD	3M3C070115
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP COMPAQ 6200 PRO SFF	869000019297	SMXL1360BWH	3M3C070115
15	COMPUTADOR AIO	Dell OptiPlex 7480	167000006783	691V673	3M3C070215
16	COMPUTADOR PORTATIL	PC SMART QAQ12	167000002601	000000000002019785	3M3C070301
17	COMPUTADOR PORTATIL	ASUS GAME ROG STRIX G15	167000004226	G8N0CV12N155336	3M3C070401
18	IMPRESORA	HP DESIGNJET T790	167000005508	CN8767M00M	3M3C070401
19	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G6	167000006629	8CN3080K0L	3M3C070401
20	IMPRESORA	Epson EcoTank L210	869000000873	S25K607614	3M3C070441
21	IMPRESORA	LaserJet P1102	869000000887	VND3238407	3M3C070441
22	IMPRESORA	LASER JET PRO MFP M426fdw	869000009731	PHBLL1Z20G	3M3C070441
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Buen Estado	167000002592	MXJ7030BFJ	3M3C070501
24	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G2	167000004222	MXL6281YFM	3M3C070501
25	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G6	167000006630	8CN3080K0D	3M3C070501
26	IMPRESORA	LASER JET PRO MFP M426fdw	869000009730	PHBLL1Z223	3M3C070501
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Buen Estado	869000000846	000000000001675038	3M3C070541
28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Buen Estado	167000006684	5AL005411069633000	3M3C070561
29	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP Compaq Elite 8200	167000002591	000000000001592843	3M3C070601
30	IMPRESORA	Epson L4150	869000019298	2686188	3M3C070601
31	IMPRESORA	DATAMAX ONEIL E CLASS MARK I	167000002602	000000000010583204	3M3C070720
32	COMPUTADOR AIO	ACER VERITION Z	167000003662	5AL0054110697D3000	3M3C070720
33	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G6	167000006632	8CN3080K0B	3M3C070720
34	IMPRESORA	LASER JET MANAGED MFP M527m	167000005456	MXNCL630JB	3M3C070721
35	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G6	167000006631	8CN3080K0P	3M3C070721
36	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G6	167000006633	8CN3080K1R	3M3C070801

37	COMPUTADOR AIO	Dell OptiPlex 7470	167000005997	4HVSS13	3M3C073001
38	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Buen Estado	869000000878	VS81795020	3M3C073201
39	IMPRESORA	Epson EcoTank L355	869000000867	S3YK462992*	3M3C073301
40	COMPUTADOR AIO	ACER VERITION Z	869000000881	000000000002457744	3M3C073301
41	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP Compaq 6200 Pro	167000002683	MXL237123J	3M3C073401
42	COMPUTADOR PORTATIL	TOSHIBA SATELLITE C55-B	167000003665	4E038176C	3M3C073401
43	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000023734	U66054C3H749465	3M3C073405
44	IMPRESORA	MFC-L6900DW	869000023739	U64209J2N121113	3M3C073405
45	IMPRESORA	MFC-L6900DW	869000023740	U64209J2N121123	3M3C073405
46	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	JANUS G5905	869000000879	000000000002457742	3M3C073601
47	IMPRESORA	SAMSUNG XPRESS M2020W	869000000883	06YCB8KF7D0016P	3M3C073601
48	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	JANUS G5905	167000002584	000000000001592808	3M3C073701
49	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G6	167000006634	8CN3080K09	3M3C073701
50	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 400 G2	167000006638	MXL6281YGD	3M3C073701
51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO THINKCENTRE	167000006685	MXJ5490019	3M3C073701
52	IMPRESORA	Epson EcoTank L575	869000000871	W98Y119687	3M3C073701
53	IMPRESORA	LASER JET PRO MFP M426fdw	869000009729	PHBLL1YCN3	3M3C073701
54	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP COMPAQ 6200 PRO SFF	869000021299	SMXL1360677	3M3C073701
55	IMPRESORA	KYOCERA FS-3540MFP	167000006165	RNY1101397	3M3C073761
56	SWITCH	V1910-24G-POE	167000006166	CN227DE4G8	3M3C073761
57	COMPUTADOR AIO	HP Compaq 4300 Pro	167000006167	MXL3191HCW	3M3C073761
58	COMPUTADOR AIO	HP PROONE 600 G6 22 AIO	167000006169	8CN137009P	3M3C073761
59	COMPUTADOR AIO	HP PROONE 600 G6 22 AIO	167000006170	8CN13700H2	3M3C073761
60	IMPRESORA	Regular Estado	167000006172	B4100622	3M3C073761
61	ESCANER	AVISION - AD240U	869000019960	B098579003820078	3M3C073761
62	COMPUTADOR AIO	HP ALL- IN-ONE 22	167000006188	8CC1190PPQ	3M3C077403
63	IMPRESORA	DCP-T720DW	869000024289	U66054B3H492770	3M3C077403
64	COMPUTADOR AIO	Lenovo IdeaCentre A740	167000006438	MP1Z56XH	3M3C080206
65	COMPUTADOR AIO	Buen Estado	167000006603	MP24XZ72	3M3C080206
66	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Dell OptiPlex 7460	167000006030	4J5SS13	3M3C080301
67	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Dell OptiPlex 7460	167000006031	MLX4241X7N	3M3C080301
68	IMPRESORA	Buen Estado	167000006606	CNB1Q6FOPH	3M3C080301
69	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006770	F0BT1N3	3M3C080301
70	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP 200G3	869000019354	MLX3261M68	3M3C080301
71	IMPRESORA	Epson L3150	869000020692	X7GP291367	3M3C080301

BITER11					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Toshiba Satellite Click	167000005767	4E038116C	3M3C065402
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO THINKCENTRE E73Z	167000005764	S1FHR29	3M3C001123
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	ACER VERITON X2630G	167000005765	5AL005411069653000	3M3C001122
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	ACER VERITON X2630G	167000005768	5AL0054110696030	3M3C065402

5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP EliteOne 800 G5	167000005871	MXL02947ZZ	3M3C065401
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP EliteOne 800 G5	167000005872	MXL031493L	3M3C001120
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	LENOVO THINKCENTRE E73Z	167000006143	S1FHT89	3M3C001120
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP EliteOne 800 G5	167000006144	MXL031498Q	3M3C065401
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Compaq Presario 1000	167000005875	1592840	3M3C001150
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Toshiba Satellite Click	167000005874	4E038145C	3M3C001150
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PC SMART QAQ12	869000017762	GBEJC10120051	3M3C065401
12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	QBEX TWIN 3500	869000017766	3WB6491	3M3C065402
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	QBEX TWIN 3500	869000018219	NO. 00146 - 6	3M3C065400
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUMAX 12192	869000018219	GBEJC10120148	3M3C001163
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Compaq Presario 6300US	869000019713	MXL23710TL	3M3C001090

BR11					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5590	Buen Estado	167000006823	XBBV016806	3M3C002809
2	ESCANER EPSON DS-530 II	Buen Estado	167000006834	X8Q2080498	3M3C002809
3	SWITCH	AT-X5916MXS	167000005683	A05286A200800013F	3M3C001201
4	IMPRESORA	Epson L5190	167000006826	X08P039695	3M3C002809
5	IMPRESORA	Epson L5190	167000006827	X08P0382230	3M3C002809
6	IMPRESORA	Epson L5190	167000006828	X08P039628	3M3C002809
7	IMPRESORA	Epson L5190	167000006829	X08P038777	3M3C002809
8	IMPRESORA	Epson L5290	167000006830	X08P038652	3M3C002809
9	IMPRESORA	Epson L5190	167000006831	X08P038223	3M3C002809
10	IMPRESORA	Epson L5290	167000006832	X08P038004	3M3C002809
11	IMPRESORA	Epson L3110	167000006906	X08P038740	3M3C000201
12	IMPRESORA	LASER JET MANAGED MFP M527m	167000005739	IC:889B-Q20010	3M3C000901
13	IMPRESORA	LASER JET MANAGED MFP M527m	167000006639	MXDCG2606R	3M3C002105
14	COMPUTADOR PORTATIL	DELL	167000006781	6GDR793	3M3C000501
15	RED LAND	SIN REFERENCIA	165000000093	S/N	3M3C002809
16	ESCANER	WORKFORCE DS-530II	167000006824	X8Q2021834	3M3C002809
17	ESCANER	WORKFORCE DS-530II	167000006825	X8Q2021855	3M3C002809
18	ESCANER	EPSON DS-530 II	167000006835	B11B261202	3M3C002809
19	ESCANER	AVISION AD345G	167000006836	B102682617630320	3M3C002809
20	ESCANER	AVISION AD345G	167000006837	B102682617200182	3M3C002809
21	ESCANER	AVISION AD345G	167000006838	B102682617810173	3M3C002809
22	COMPUTADOR AIO	HP Compaq 6000 Pro	167000006247	8CN13700G1	3M3C001201
23	COMPUTADOR AIO	HP Compaq 6000 Pro	167000006248	8CN1360KWB	3M3C001201
24	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006449	F5R7WM3	3M3C000101
25	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006450	GGHBWM3	3M3C000301
26	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006451	G9V7WM3	3M3C000501
27	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006452	77CYKM3	3M3C000601
28	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006454	F4R7WM3	3M3C002805

29	COMPUTADOR	DELL LATITUDE 342	167000006455	G4R7WM3	3M3C000201
30	COMPUTADOR	HP Compaq 6000 Pro	167000006914	8CN33300Q2	3M3C000301
31	COMPUTADOR	HP Compaq 6000 Pro	167000006915	8CN33300S1	3M3C001201
32	COMPUTADOR	HP Compaq 6000 Pro	167000006916	8CN33300W0	3M3C001201
33	COMPUTADOR	HP Compaq 6000 Pro	167000006918	8CN33300ZF	3M3C002201
34	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HP Compaq nw8000 Mobile Workst	167000006876	MXL0472650	3M3C002809

DIM11					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	IMPRESORA	Epson L3110	167000006133	B4160468	3M3C051001
2	IMPRESORA	KYOCERA M3860IDN	167000006128	RNY1101680	3M3C051001
3	COMPUTADOR AIO	HP PROONE 600 G6 22 AIO	167000006130	8CN13700DT	3M3C051001
4	COMPUTADOR AIO	HP PROONE 600 G6 22 AIO	167000006131	8CN1360KY3	3M3C051001
5	COMPUTADOR AIO	HP Compaq 4300 Pro	167000006129	MXL32006XF	3M3C051001
6	COMPUTADOR AIO	HP Compaq 4300 Pro	167000006929	MXL32006XC	3M3C051001

DIM13					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	IMPRESORA	MFC-J6930DW	167000006139	U64367B1H661418	3M3C052001
2	IMPRESORA	Epson L3110	167000006141	B4320196	3M3C052001
3	ESCANER	KODAK i2600	167000006140	48838511	3M3C052001
4	COMPUTADOR AIO	HP Compaq 4300 Pro	167000006135	MXL3191HBS	3M3C052001
5	COMPUTADOR AIO	HP Compaq 4300 Pro	167000006136	MXL3191HC4	3M3C052001
6	COMPUTADOR AIO	HP PROONE 600 G6 22 AIO	167000006137	8CN13700FJ	3M3C052001
7	COMPUTADOR AIO	HP PROONE 600 G6 22 AIO	167000006138	8CN1360KHB	3M3C052001
8	SCANER	AVISION - AD240U	869000019739	B098579003820045	3M3C052001
9	COMPUTADOR ESCRITORIO	ACER VERITON X2630G	869000019740	3,00102E+15	3M3C052001

DIM61					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	SWITCH HP 2920-24G 24 PUERTOS	SWITCH HP 2920-24G 24 PUERTOS	167000006166	CN227DE4G8	3R6AL14030
2	IMPRESORA KYOCERA FS 3540MFP 4250N MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA KYOCERA FS 3540MFP 4250N MULTIFUNCIONAL	167000006165	RNY1101397	3R6AL14030
3	COMPUTADOR AIO Intel3 - 500GB - 4GB RAM	COMPUTADOR AIO Intel3 - 500GB - 4GB RAM	167000006167	MXL3191HCW	3R6AL14030
4	COMPUTADOR AIO intel7 - 10G - 16GB RAM- 1TB	COMPUTADOR AIO intel7 - 10G - 16GB RAM- 1TB	167000006169	8CN137009P	3R6AL14030
5	COMPUTADOR AIO intel7 - 10G - 16GB RAM- 1TB	COMPUTADOR AIO intel7 - 10G - 16GB RAM- 1TB	167000006170	8CN13700H2	3R6AL14030
6	DE TARJETA TERMICA FARGO MOD.X001800	DE TARJETA TERMICA FARGO MOD.X001800	167000006172	B4100622	3R6AL14030

GGCOR					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR AIO	DELLOPTIPLEX7480	167000006904	6S4S673	3M3C060001

2	COMPUTADOR PORTATIL	COMPAQ CQ2724LA PC	167000003555	4E037886C	3M3C060001

ZONA11					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR PORTATIL	PRO BOOK 640 G1 NOTEBBOK	167000006127	5CG43405RN	3M3C050001
2	COMPUTADOR ALL IN ONE	PRO ONE600	167000006126	MXL4361VDS	3M3C050001
3	COMPUTADOR ALL IN ONE	THINKCENTRE	167000006115	MJ0497GN	3M3C050001
4	COMNPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPAQ PRO 4300	167000006121	MXL3200770	3M3C050001
5	COMPUTADOR ALL IN ONE	PRO ONE 600 G6 22 AIO	167000006124	8CN1360KNW	3M3C050001
6	COMPUTADOR ALL IN ONE	PRO ONE 600 G6 22 AIO	167000006122	8CN13700DC	3M3C050001
7	COMPUTADOR ALL IN ONE	PRO ONE 600 G6 22 AIO	167000006123	8CN1360KWG	3M3C050001
8	COMPUTADOR PORTATIL	LATITUDE 3420	167000006118	GGJRW93	3M3C050001
9	COMPUTADOR PORTATIL	LATITUDE 3420	167000006120	3GJRW93	3M3C050001
10	COMPUTADOR PORTATIL	LATITUDE 3420	167000006119	7ZGQW93	3M3C050001
11	COMPUTADOR PORTATIL	LATITUDE 3420	167000006117	3ZGQW93	3M3C050001
12	IMPRESORA BROTHER	MFC-J6930DW MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN TINTA	167000006125	U64367B1H661392	3M3C050001
13	IMPRESORA KYOCERA	ECOSYS M3860IDN MULTIFUNCIONAL LASER	167000006116	RNY1101370	3M3C050001

				OFERTA ECONOMICA OFERENTE:		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**IVA**	**VR TOTAL**
1	CABLE IMPRESORA USB 1.8MTS	UNIDAD	1	2.036	387	2.423
2	RODILLO DE PRESIÓN LPR-M4555	UNIDAD	1	54.963	10.443	65.406
3	RODILLO PARA IMPRESORA EPSON L210-L220-L350	UNIDAD	1	12.250	2.328	14.578
4	RODILLO PARA FUSOR DE IMPRESORA SAMSUNG M2020W	UNIDAD	1	30.287	5.755	36.041
5	RODILLO PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP Color LaserJet Pro M277dw	UNIDAD	1	361.333	68.653	429.987
6	UNIDAD FUSORA HP LJ M4555-M4559	UNIDAD	1	615.498	116.945	732.442
7	UNID. FUSORA HP LJ P2035 - P2055	UNIDAD	1	325.852	61.912	387.764
8	Adaptador Caddy 12.7 Segundo Disco Duro Sata Ssd Cd 12.7mm	UNIDAD	1	21.579	4.100	25.679
9	Adaptador Caddy 9.5 Segundo Disco Duro Sata Ssd Cd 9.5mm	UNIDAD	1	20.927	3.976	24.903
10	ADAPTADOR DC SALIDA 18.SV-3SA-65W PI PARA PORTATIL	UNIDAD	1	40.871	7.766	48.637
11	ADAPTADOR DE RED WIFI CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	24.548	4.664	29.212
12	ADAPTADOR SATA/ID/USB	UNIDAD	1	54.047	10.269	64.316
13	ADAPTADOR HDMI H - HDMI M CODO	UNIDAD	1	14.686	2.790	17.476
14	ADAPTADOR USB WIFI 150MB INALAMBRICO INTERNET	UNIDAD	1	22.086	4.196	26.282
15	EXTENSION DE RJ 45 A USB 2.0HASTA 45 MTRS CATEGORIA 6	UNIDAD	1	508.434	96.602	605.036
16	CONECTOR RJ 45 CAT 6ª	UNIDAD	1	579	110	689
17	CONVERTIDOR HDMI A USB	UNIDAD	1	41.269	7.841	49.110
18	PILAS PARA BOARD CR 2032	UNIDAD	1	4.202	798	5.000
19	BOARD GENERICO PARA PROCESADOR INTEL,SOCKET LGA 1150,DDR3,PCI	UNIDAD	1	180.000	34.200	214.200

	EXPRES,AUDIO,PUERTOS					
20	CABLE CONVERTIDOR DE USB A RJ 45 X METRO	UNIDAD	1	23.172	4.403	27.574
21	CABLE DE CONEXION, TIPO SATA	UNIDAD	1	5.118	972	6.090
22	CABLE DE PODER TIPO TREBOL	UNIDAD	1	7.169	1.362	8.531
23	CABLE DE VIDEO VGA 15 MTS CON FILTRO	UNIDAD	1	78.204	14.859	93.063
24	CABLE DISPLAYPORT (DP) A HDMI 1.8 MTRS	UNIDAD	1	19.597	3.723	23.321
25	CABLE DISPLAYPORT (DP) A VGA	UNIDAD	1	47.644	9.052	56.697
26	CABLE EXTENSION USB 3.5MTS (10FT)	UNIDAD	1	28.965	5.503	34.468
27	CABLE DE DATOS HDMI – HDMI 10MTS	UNIDAD	1	86.894	16.510	103.404
28	CABLE DE DATOS TIPO IDE	UNIDAD	1	12.321	2.341	14.662
29	CABLE DE EXTENSION USB DE 2 MTRS MACHO- MACHO	UNIDAD	1	18.836	3.579	22.415
30	CABLE DE PODER PARA COMPUTADOR	UNIDAD	1	10.862	2.064	12.925
31	CABLE EXTENSION USB DE 2 MTRS MACHO- HEMBRA	UNIDAD	1	18.827	3.577	22.404
32	CABLE UTP 5E PARA EXTERIORES X METRO	UNIDAD	1	11.676	2.218	13.895
33	CABLE UTP CAJA X 305 MTRS CATEGORIA 6	UNIDAD	1	117.379	22.302	139.681
34	CABLE VGA MACHO 1,8 PARA MONITOR,PORTATIL,VIDEO BEAM	UNIDAD	1	6.789	1.290	8.079
35	CABLE VIDEO SVGA	UNIDAD	1	48.838	9.279	58.117
36	Cables Sata Bus Datos Discos Duros	UNIDAD	1	4.744	901	5.646
37	Cable Adaptador / Convertidor Usb 2.0 A Conexión Sata - Ide	UNIDAD	1	57.929	11.007	68.936
38	CABLE HDMI 10 MTS	UNIDAD	1	23.172	4.403	27.574
39	CABLE HDMI 3 MTS	UNIDAD	1	10.862	2.064	12.925
40	CABLE UTP CAT 5E 4(2x24 AWG)	UNIDAD	1	15.214	2.891	18.104
41	CABLE UTP CAT 6 4(2x23 AWG)	UNIDAD	1	5.221	992	6.213
42	CABLE UTP CAT 6- 23AWG USO EXTERIOR	UNIDAD	1	5.431	1.032	6.463
43	CAJA ATX PC CON FUENTE	UNIDAD	1	173.788	33.020	206.807
44	CAMARA WEB 5MP MICROFONO INCORPORADO 3 LED	UNIDAD	1	92.171	17.512	109.683
45	CAMARA WEB C270 HD VIDEO HD 720 P	UNIDAD	1	115.858	22.013	137.871
46	CARGADOR PARA PORTATIL HP AGUJA 18.5V-3.5A	UNIDAD	1	64.659	12.285	76.944
47	CARGADOR PARA PORTATIL HP 18.5V-3.5A PUNTA AMARILLA	UNIDAD	1	64.659	12.285	76.944
48	DISCO DURO 2 TB SATA INTERNO	UNIDAD	1	206.373	39.211	245.584
49	DISCO DURO 1TB CONEXIÓN SATA, VELOCIDAD 8000 RPM O SUPERIOR	UNIDAD	1	151.546	28.794	180.339
50	DISCO DURO 500GB SATA INTERNO	UNIDAD	1	151.546	28.794	180.339
51	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB CON PUERTO USB 3.0	UNIDAD	1	189.718	36.046	225.765
52	DISCO EXTERNO DE 2 TERA CONECTIVIDAD USB	UNIDAD	1	202.752	38.523	241.275
53	DISCO DURO PARA PORTÁTIL DE 1TB	UNIDAD	1	134.659	25.585	160.244
54	DISCO DURO PARA PORTÁTIL DE 500GB	UNIDAD	1	130.362	24.769	155.131
55	DOCKING STATION 2.0 IDE-SATA-2,5-3,5 LECTOR MEMORIA Y USB	UNIDAD	1	96.920	18.415	115.335
56	FUENTE DE PODER PARA CAJA SLYM DE 500W	UNIDAD	1	142.673	27.108	169.781
57	FUENTE DE PODER ATX DE 500W	UNIDAD	1	148.301	28.177	176.479
58	FUENTE DE PODER 450W	UNIDAD	1	80.192	15.237	95.429

ESPOL

59	FUENTE DE PODER 600W 20-24 PINES	UNIDAD	1	195.182	37.085	232.267
60	FUENTE DE PODER ATX DE 550W	UNIDAD	1	171.617	32.607	204.224
61	FUENTE DE PODER ATX DE 750W	UNIDAD	1	47.135	8.956	56.090
62	LECTOR DE MEMORIAS INTERNO	UNIDAD	1	61.865	11.754	73.619
63	MEMORIA DDR II 2 GB PARA PC	UNIDAD	1	49.171	9.343	58.514
64	MEMORIA DDR4 4GB BUS PC3L 2133 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	85.868	16.315	102.182
65	MEMORIA DDR4 8GB BUS PC3L 2133 PARA PC	UNIDAD	1	120.462	22.888	143.349
66	MEMORIA DDR4 8GB BUS PC3L 2133 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	95.417	18.129	113.546
67	MEMORIA DDRIII 4GB BUS 1600 PC3 PARA PC	UNIDAD	1	120.238	22.845	143.083
68	MEMORIA DDRIII 4GB BUS 1600 PC3 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	74.589	14.172	88.761
69	MEMORIA DDRIII 4GB BUS PC3L 2133 PARA PC	UNIDAD	1	81.941	15.569	97.510
70	MEMORIA DDRIII 8GB BUS 1600 PC3 PARA PC	UNIDAD	1	75.633	14.370	90.003
71	MEMORIA DDRIII 8GB BUS 1600 PC3 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	75.633	14.370	90.003
72	MOUSE, 2 BOTONES Y RUEDA DE NAVEGACIÓN, CONEXIÓN INALÁMBRICA ÓPTICO.	UNIDAD	1	30.413	5.778	36.191
73	MOUSE, SCROLL ÓPTICO 2 BOTONES Y RUEDA DE NAVEGACIÓN, CONEXIÓN USB.	UNIDAD	1	27.661	5.256	32.917
74	PATCH CORD X 3 MT CATEGORIA 5E	UNIDAD	1	12.062	2.292	14.354
75	PATCH CORD X 8 MT CATEGORIA 5E	UNIDAD	1	22.524	4.279	26.803
76	QUEMADOR DE DVD	UNIDAD	1	70.963	13.483	84.446
77	ROUTER INALÁMBRICO 300MP 2 ANTENAS	UNIDAD	1	72.148	13.708	85.856
78	ROUTER WIFI ROMPE MUROS INALÁMBRICO DE 3 ANTENAS	UNIDAD	1	119.479	22.701	142.180
79	SPLITTER HDMI 4 SALIDA HDMI	UNIDAD	1	43.937	8.348	52.285
80	SWITCH HUB DE 8 PUERTOS-LINKSYS-SR224	UNIDAD	1	150.616	28.617	179.233
81	TARJETA DE RED PCI CONECTOR RJ 45 100/1000	UNIDAD	1	50.601	9.614	60.216
82	TARJETA DE RED USB INALAMBRICA	UNIDAD	1	17.223	3.272	20.495
83	TARJETA DE RED, CONECTIVIDAD GIGABIT, 4 O MÁS PUERTOS, CONEXIÓN RJ 45, CONECTOR AGP	UNIDAD	1	166.164	31.571	197.736
84	TARJETA DE RED,CONECTIVIDAD A ETHERNET.CONEXION RJ45,CONECTOR PCI 100/1002	UNIDAD	1	66.286	12.594	78.880
85	PROCESADOR CORE 13 3.4 GHZ 4130	UNIDAD	1	182.306	34.638	216.944
86	PROCESADOR CORE 15 3.5 GHZ 4440	UNIDAD	1	286.366	54.410	340.776
87	PROCESADOR INTEL CORE I7	UNIDAD	1	333.093	63.288	396.381
88	PROCESADOR INTEL DUAL CORE	UNIDAD	1	57.929	11.007	68.936
89	TARJETA MADRE, PROCESADOR 32 BITS, 1 PROCESADOR, VELOCIDAD 3. GHZ O SUPERIOR, MEMORIA 4 GB O SUPERIOR	UNIDAD	1	620.000	117.800	737.800
90	TARJETA MADRE, PROCESADOR 32 BITS, PROCESADOR DUO, VELOCIDAD 1.5 GHZO SUPERIOR, MEMORIA 1 GB O SUPERIOR	UNIDAD	1	771.344	146.555	917.900
91	TARJETA MADRE, PROCESADOR 64 BITS, 1 PROCESADOR, VELOCIDAD 3 GHZ O SUPERIOR, MEMORIA 3 GB O SUPERIOR	UNIDAD	1	720.000	136.800	856.800
92	TARJETA DE RED PCI 10/100	UNIDAD	1	50.675	9.628	60.304

93	TARJETA DE RED USB CON CABLE	UNIDAD	1	30.413	5.778	36.191
94	TARJETA DE SONIDO PCI	UNIDAD	1	51.054	9.700	60.754
95	TARJETA DE VIDEO EGVA 1 GB DDR3 64BIT	UNIDAD	1	134.798	25.612	160.410
96	TARJETA DE VIDEO ATI RADEON X 1300	UNIDAD	1	107.727	20.468	128.195
97	TARJETA DE VIDEO ATI RADEON X 1301 (AJUSTE)	UNIDAD	1	118.749	22.562	141.311
98	TARJETA DE VIDEO DDR5 2 GB	UNIDAD	1	312.818	59.435	372.253
99	TARJETA DE VIDEO,CAPACIDAD 1 GB DE 32 MB O SUPERIOR,CONECTOR PCI EXPRESS	UNIDAD	1	189.581	36.020	225.601
100	TARJETA DE VIDEO,CAPACIDAD 1 GB MEMORIA DE 32 MB O SUPERIOR,CONECTOR AGP EXPRESS	UNIDAD	1	189.581	36.020	225.601
101	TARJETA PCI PUERTOS USB Y PUERTOS 2.0	UNIDAD	1	66.225	12.583	78.808
102	TARJETA PRINCIPAL EPSON L210	UNIDAD	1	137.582	26.141	163.722
103	TECLADO, TIPO CONVENCIONAL, CONEXIÓN PS-2	UNIDAD	1	153.937	29.248	183.185
104	TECLADO, TIPO CONVENCIONAL, CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550
105	UNIDAD DE CD-ROM. TIPO EXTERNO. VELOCIDAD DE LECTURA MAYOR DE S2X, VELOCIDAD DE GRABACION N/A. VELOCIDAD DE REGRABACIÓN N/A. CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	70.963	13.483	84.446
106	UNIDAD DE CD-WRITER. TIPO EXTERNO, VELOCIDAD DE LECTURA MAYOR DE 52X. VELOCIDAD DE GRABACIÓN MAYOR DE 25X. VELOCIDAD DE REGRABACIÓN MAYOR DE 10X, CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	107.496	20.424	127.920
107	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 240 GB	UNIDAD	1	140.000	26.600	166.600
108	DISCO DURO ESTADO SOLIDO DE 480GB	UNIDAD	1	210.000	39.900	249.900
109	DISCO DURO ESTADO SOLIDO DE 960GB	UNIDAD	1	300.000	57.000	357.000
110	LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICO	UNIDAD	1	26.000	4.940	30.940
111	KIT DE LIMPIEZA PARA COMPUTADOR (PARA MANTENIMIENTO DE PRIMER Y SEGUNDO ESCALÓN (SE COMPONE DE SPRAY LIMPIADOR DE 120 ML, ESPUMA LIMPIADORA DE 150ML, GAMUZA DE MICROFIBRA, UTENSILIO PARA LIMPIEZDEL TECLADO, AIRE COMPRIMIDO).	UNIDAD	1	95.000	18.050	113.050
Total						

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			
	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO					
1	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : LIMPIEZA INTERNA - REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS. REPARACION PANTALLAS QUE INCLUYE: FUENTE DE PODER, REPARACION DE TARJETA	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780

ESPOT

	MADRE, LAMPARAS ,DISPLAY, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, REPARACION DE LA BOARD CAMBIO DE FILTROS SOPLADOS, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA.					
2	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : INSTALACIÓN Y CAMBIO FUENTE DE PODER, QUE PERMITA ESTABLECER Y MANEJAR LOS VOLTAJES CORRECTOS DE UN COMPUTADOR	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
3	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : **REPARACION** DE TARJETA MADRE.	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
4	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : 'INSTALACION Y CONFIGURACION DE TARJETA DE RED	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
5	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : **REPARACION** DE ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
6	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : **REPARACION** DE LA BOARD	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
7	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN :**REPARACION** Y CAMBIO DE FILTROS SOPLADOS.	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
8	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : 'INSTALACION Y CAMBIO DE DISCO DURO CON SISTEMA OPERATIVO QUE PERMITA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UN COMPUTADOR	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
9	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CONSISTE EN: 'LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION, LIMPIEZA Y PRUEBA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE QUE PRESENTEN MAL FUNCIONAMIENTO.OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL	UNIDAD	1	66.398	12.616	79.014

	CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES Y VIRUS					
10	MANTENIMIENTO **GENERAL** COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CONSISTE EN: LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO, INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES Y VIRUS	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
11	MANTENIMIENTO **GENERAL** PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN : OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA.	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
12	INSTALACION ANTIVIRUS Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS AL COMPUTADOR	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
13	INSTALACION Y CONFIGURACION DE BOARD A PC DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
14	INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR1,DDR2 Y DDR3	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
	MANTENIMIENTO IMPRESORAS ALTO NIVEL					
15	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *RODILLOS,*UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS,*TARJETAS DE RED,*CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS), *SENSOR DEL PAPEL	UNIDAD	1	67.569	12.838	80.408
16	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN Y CAMBIO DE RODILLOS	UNIDAD	1	67.569	12.838	80.408
17	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN SENSOR DE PAPEL	UNIDAD	1	67.569	12.838	80.408
18	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES GENERAL EN *UNIDAD FUSORA *RODILLOS,*UNIDADES LASER / SCANNER *SENSOR DEL PAPEL.	UNIDAD	1	67.569	12.838	80.408
	MANTENIMIENTO IMPRESORAS MEDIANO NIVEL					
19	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *RODILLOS,*UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS,*TARJETAS DE RED,*CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS), *SENSOR DEL PAPEL	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099
20	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN Y CAMBIO DE RODILLOS	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099
21	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES,*UNIDAD FUSORA *UNIDADES LASER / SCANNER *REPARACIÓN SENSOR DE PAPEL	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099
22	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DE	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099

ASPCT

	IMPRESORA MEDIANO NIVEL: *LIMPIEZA,*AJUSTES GENERAL EN *UNIDAD FUSORA *RODILLOS,*UNIDADES LASER / SCANNER *SENSOR DEL PAPEL.					
	MANTENIMIENTO IMPRESORAS BAJO NIVEL					
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS CODIGO DE BARRAS DATAMAX-O NEIL, MARKIII BAJO NIVEL INCLUYE: • LIMPIEZA • AJUSTES EN *RODILLOS *SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS *TARJETAS DE RED *CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) *SENSOR DEL PAPEL	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099
24	MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE IMPRESORAS BAJO NIVEL INCLUYE: • LIMPIEZA • AJUSTES EN *RODILLOS *SCANNER *REPARACIÓN DE CIRCUITOS *TARJETAS DE RED *CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) *SENSOR DEL PAPEL	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099
25	MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** DE IMPRESORAS BAJO NIVEL INCLUYE: • LIMPIEZA • AJUSTES EN *RODILLOS * SCANNER *SENSOR DEL PAPEL	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099
26	LIMPIEZA Y 'DRENAJE DE INYECTORES PARA IMPRESORA DE TINTAS CONTINUA	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099
27	CAMBIO DE ALMOADILLAS PARA IMPRESORA CONTINUA	UNIDAD	1	63.949	12.150	76.099
	MANTENIMIENTO DE SERVIDOR					
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVIDOR INCLUYE LIMPIEZA VERIFICACION PUNTOS DE CONEXIÓN	UNIDAD	1	78.204	14.859	93.063
	OTROS MANTENIMIENTOS					
29	MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE RED CONSISTE EN VERIFICACION DE CONEXIÓN Y LIMPIEZA	UNIDAD	1	56.708	10.775	67.483
30	MANTENIMIENTO CAMBIO DE FUSIBLE ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	1	22.810	4.334	27.143
31	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA-INVENTARIOS	UNIDAD	1	506.881	96.307	603.188
32	INSTALACION Y CONFIGUTACION DE TARJETA DE RED INHALAMBRICA PCI 10/100	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
33	INSTALACION Y CONFIGURACION DE IMPRESORAS EN RED	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
34	RECONFIGURACION DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PEMIRTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE ESCRITORIOS Y/O PORTATILES	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTO QUE INCLUYE: LIMPIEZA DE LA BOARD, LIMPIEZA DE RANURAS O SLOT, MANTENIMIENTO FUENTE ALIMIENTACION, MANTENIMIENTO UNIDAD CD-DVD; MANTENIMIENTO HDD (DISCO DURO) LIMPIEZA DE PUERTOS USB. TODOS LOS COMPONENTES DEL MISMO	UNIDAD	1	51.916	9.864	61.780
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA, INCLUYE LIMPIEZA MOTOR DEL CABEZAL, PANEL DE CONTROL, BOTONES DE FUNCIONAMIENTO, FILTROS,	UNIDAD	1	66.398	12.616	79.014

	CUBIERTA O CARCASA, TARJETA LÓGICA, CARRETE, CHIP, RODILLOS, ESPONJAS, LENTE, SENSORES DE ENTRADA Y SALIDAS DE PAPEL, ESPEJOS, FUENTE.					
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRITURADORA DE PAPEL BAJO NIVEL INCLUYE: SISTEMA ELECTRONICO. CUCHILLAS REVERSIBLES. PATINES DE DESLIZAMIMENTO. BARRA DE SUJECCION.	UNIDAD	1	159.305	30.268	189.573
Total						**18.379.607, 12**

BASPC11

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma del valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 35.140.944,00) M/CTE INCLUIDO IVA** a favor de la empresa **ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA, identificado** con NIT: 1148700572, representado legalmente por el señor **ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1148700572 a la CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 51764825199.

EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N 11 "CACIQUE TIRROME ""**,** se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, y se realizaran los pagos parciales a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes entregados por el contratista y dicho suministro cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Recepción a satisfacción de los elementos y mantenimientos por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC No. 11 "Cacique Tirrome"
- ✓ Presentación del informe parcial o final al supervisor del contrato
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirrome" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. ✓ recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo con el Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- ✓ Factura electrónica. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Entrada al Almacén.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

NOTA 1: La facturación debe formalizarse y presentarse de acuerdo con las coordinaciones con el supervisor del contrato y área de facturación del BASPC11, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así **$35.140.944** que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de $**35.140.944.**

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo n.o 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública N° 031-MC-BASPC11-2024.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA	POLIZAS EXIGIBLES	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: EL Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: EL Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión. Asi mismo deberá contener el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas al BASPC N°11, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta**.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –BASPC N°11 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DIEZ (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se

entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC N°11, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC 11 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993

DEBIDO PROCESO: Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – BASPC N°11, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.
El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Evidenciado un posible incumplimiento de las

obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0,5% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10. GARANTIA TÉCNICA

El Contratista debe garantizar el servicio amparando los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 02 "Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento" a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes a adquirir.
6. Que sea por un término no inferior a 12 meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente deberá anexar por escrito y debidamente firmado por el Proponente - Persona Natural o por el Representante Legal del Proponente Individual o Plural o apoderado; según aplique, el término de la respuesta a la garantía técnica.

El oferente debe garantizar que los bienes y/o servicios que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del requerimiento del supervisor. Dicho bien o servicio de reposición deberá ser entregado y/o corregido en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el

presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Nota: En caso de que se deba aplicar la garantía de algún elemento, la respuesta se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores al informe de la novedad presentada por parte del supervisor del contrato al contratista, tal respuesta debe ser entregada de forma escrita, por medio físico o mediante correo electrónico al supervisor del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
g. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
h. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
i. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
j. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
k. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
l. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.

m. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
n. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC N°11, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
p. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
q. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
r. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
s. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
t. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
u. Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
v. Dar cumplimiento a las normas técnicas estipuladas en el proceso.
w. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
x. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas Adicionales, establecidas en el proceso, y ofertados.
y. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
z. Las demás que Sean propias del objeto del proceso en mención

12. OBLIGACIONES DEL MDN.EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

9. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
10.Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
12.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
13.Ejercer la supervisión general del contrato.
14.Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

13. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Oficial Ejecutivo y segundo comandante del BASPC N.11, y/o quien haga sus veces debidamente encargado, que para la fecha es el señor **MY. MANUEL ANDRES NAVIA ROA** debidamente nombrado mediante resolución No 2024651000031105 del 17 de mayo de 2024.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:
a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de

subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN—B.A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" que las obligaciones contractuales se han cumplido y que EL B.A.S.P.C N°11 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
b) La presentación bimensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
c) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
d) En los contratos que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el Supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor de este, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
f) Verificar el cargue de la facturación en la plataforma Olimpia.
g) Verificar el cargue de la facturación en la plataforma tienda virtual del estado colombiano.
h) Realizar los informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción.
i) Realizar el cierre del expediente contractual con el acta de liquidación.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:
a)En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del

mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir **SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($7.028.188) sin perjuicio de que el CONTRATISTA

deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Montería, córdoba a los quince (15) días del mes de Julio de 2024.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel. JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ENTERADO Y ACEPTADO,

ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA
NIT: **1148700572**
Representante Legal: **ANDRES FELIPE MANJARREZ MOLINA**
Cedula de Ciudadanía: No. **1148700572**
CONTRATISTA

GERENTE DE PROYECTO

Coronel. RODRIGO CASTRO DIAZ
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó,

PS. VANESSA MARIA CEBALLOS GOMEZ
Asesora Jurídica

PS. VANESSA MARIA CEBALLOS Comité Evaluador Jurídico
PS. MARIA ANGELICA PADILLA. Comité Evaluador Económico
MY. OSCAR ANDRES ESPINOSA Comité Evaluador Técnico

BASPC11